

EL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y SALUD COMUNITARIA CONVOCA

A LAS ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES, ALBERGUES O SANTUARIOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA EL BIENESTAR ANIMAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2026-2027, BAJO LAS SIGUIENTES: BASES

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contribuir al bienestar animal en el municipio de Manzanillo mediante el otorgamiento de apoyos económicos y en especie a las asociaciones u organizaciones protectoras de animales, albergues o santuarios animales que procuren el bienestar de los animales por medio de acciones de salud, educación, justicia, promoción de adopción, rescate, resguardo, recepción y/o acogida temporal o definitiva de animales callejeros, en situación de abandono o que hayan sido violentados, en coordinación con el Departamento de Bienestar Animal.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las asociaciones u organizaciones protectoras de animales, albergues o santuarios animales que se consideren susceptibles de recibir apoyo deberán acudir ante la Dirección General de Bienestar y Salud Comunitaria o el Departamento de Bienestar Animal para la integración de la solicitud correspondiente, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

La presente convocatoria tendrá efectos durante todo el periodo de operación del Programa, correspondiente a los ejercicios fiscales 2026 y 2027. La recepción y atención de solicitudes estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria autorizada.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para ser sujetos de los apoyos económicos o en especie del Programa deberán cumplirse los siguientes criterios:

- Estar inscritos en el padrón de las asociaciones u organizaciones protectoras de animales, así como de los albergues o santuarios animales, de la Dirección General de Bienestar y Salud Comunitaria del Ayuntamiento de Manzanillo.
- Acreditar la necesidad del apoyo solicitado, vinculado a la atención, cuidado, protección o bienestar de animales de compañía en situación de riesgo o abandono.
- Contar con los espacios necesarios para garantizar el libre esparcimiento y bienestar integral de los animales.
- Contar con las medidas de higiene necesarias y cubrir las necesidades básicas de cada especie.

En el caso de las asociaciones u organizaciones protectoras de animales, únicamente serán exigibles los dos primeros criterios.

DOCUMENTACIÓN

La documentación requerida se integrará de manera flexible y proporcional a la naturaleza del caso y a la modalidad de apoyo solicitada, debiendo en todo momento conformarse el expediente administrativo correspondiente:

- Constancia expedida por la Dirección General de Bienestar y Salud Comunitaria del Ayuntamiento de Manzanillo de estar inscritos en el padrón correspondiente.
- Solicitud de apoyo en el formato que para tal efecto emita la Dirección General de Bienestar y Salud Comunitaria.
- Identificación oficial vigente del representante legal.
- Comprobante de domicilio.
- Documentación que permita acreditar la situación manifestada, vinculada a la atención, cuidado, protección o bienestar de animales de compañía, tales como constancias, informes, registros fotográficos o videográficos, u otros medios pertinentes.

- Documentación que permita acreditar que cuentan con los espacios necesarios para garantizar el libre esparcimiento y bienestar integral de los animales, así como las medidas de higiene necesarias y la cobertura de las necesidades básicas de cada especie, tales como constancias, informes, registros fotográficos o videográficos, u otros medios pertinentes.

En el caso de las asociaciones u organizaciones protectoras de animales, deberán presentar la totalidad de los requisitos, a excepción del último.

TIPOS DE APOYO Y MONTO

- Apoyo en especie: entrega directa de bienes o insumos relacionados con la protección, cuidado y bienestar de los animales de compañía.
- Apoyo económico: otorgado mediante cheque nominativo o transferencia bancaria, destinado exclusivamente a la adquisición de bienes, insumos o servicios relacionados con el bienestar animal.

El monto máximo de los apoyos será de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), conforme a la evaluación del caso y a la disponibilidad presupuestal autorizada.

Los apoyos no tendrán carácter permanente y su otorgamiento no generará derecho alguno a su continuidad. Las asociaciones u organizaciones protectoras de animales, albergues o santuarios animales podrán ser beneficiarios en más de una ocasión, siempre que persistan las condiciones que motivaron el apoyo, se acredite nuevamente la necesidad y exista suficiencia presupuestaria; podrán otorgarse de manera única, mensual, bimestral o con periodicidad distinta, conforme a la valoración técnica del caso.

PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

- Recepción de la solicitud y documentación correspondiente ante la Dirección General de Bienestar y Salud Comunitaria o el Departamento de Bienestar Animal.
- Integración del expediente administrativo y valoración técnica por la Dirección General de Bienestar y Salud Comunitaria, para determinar la procedencia, tipo y monto del apoyo solicitado.
- Remisión del expediente al Comité Técnico Administrativo para su análisis y autorización, con base en la valoración técnica y la disponibilidad presupuestaria.
- Seguimiento, verificación o supervisión por la Dirección General de Bienestar y Salud Comunitaria, a través del Departamento de Bienestar Animal, para constatar la correcta aplicación del apoyo y el cumplimiento de los fines del Programa.

COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Las solicitudes serán analizadas por un Comité integrado por:

- La persona titular de la Dirección General de Bienestar y Salud Comunitaria, quien fungirá como titular de la Presidencia del Comité.
- La persona titular del Departamento de Bienestar Animal, quien fungirá como titular de la Secretaría Técnica.
- La persona titular de la Dirección de Bienestar, quien fungirá como vocal.
- La persona titular de la Dirección de Salud Comunitaria, quien fungirá como vocal.
- La persona titular de la Contraloría Municipal.

El Comité será la instancia responsable de analizar, valorar y aprobar la procedencia, tipo y monto de los apoyos solicitados, con base en la valoración técnica del expediente y en la disponibilidad presupuestaria, adoptando sus decisiones por mayoría de votos. Asimismo, podrá dictaminar de manera excepcional los casos debidamente justificados, de acuerdo con la viabilidad técnica, social, económica y presupuestal.

SUPUESTOS DE NO PROCEDENCIA O CANCELACIÓN DEL APOYO

- Proporcionar información falsa o documentación alterada durante la solicitud o integración del expediente.
- No cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.
- Destinar el apoyo económico o en especie a un uso distinto al autorizado.
- No comprobar, o comprobar de manera insuficiente, el uso del apoyo económico otorgado.
- Que se compruebe que alguno de los integrantes, voluntarios o personal de apoyo de las asociaciones u organizaciones, albergues o santuarios animales cuenta con sentencia condenatoria por maltrato animal por la autoridad competente.
- Incumplir las obligaciones derivadas de la participación en el Programa o de las condiciones bajo las cuales fue otorgado el apoyo.
- Que se encuentre agotada la disponibilidad presupuestal.

TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del Programa serán utilizados exclusivamente para la integración de expedientes, la verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la conformación de los registros de personas físicas y morales beneficiarias, garantizándose en todo momento su protección, confidencialidad y tratamiento conforme a la normatividad aplicable.

Las personas solicitantes o beneficiarias podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO) en los términos y ante la instancia competente que establezca la normatividad aplicable.

CONTACTO

Para cualquier duda o aclaración, las personas interesadas podrán comunicarse al teléfono 314 137 2299 o acudir a las oficinas de la Dirección General de Bienestar y Salud Comunitaria, ubicadas en Calle Cedros S/N, Barrio I, Valle de las Garzas, C.P. 28219, Manzanillo, Colima.

La asignación de los apoyos estará sujeta al cumplimiento de las Reglas de Operación y a la disponibilidad presupuestaria del Programa.